

BOGOTÁ

SECRETARÍA
MOVILIDAD

472	Motivos de Devolución	Desconocido	No Enmendado
	12.13.13	Rechazado	No Enmendado
	12.13.14	Cerrado	No Enmendado
	12.13.15	Fallido	No Enmendado
	12.13.16	Fuerza Mayor	No Enmendado
Fecha 1	02/03/2020	Fecha 2	
Nombre del destinatario: John Jairo Arango			
Código de seguimiento: CCCC-72-088-195			
Observaciones: Elección de E-245			

Bogotá D.C., 19 de febrero de 2020

SDM-SC- 35041-2020

Señor (a).

LEIDY PATRICIA CRUZ MARTÍNEZ
CRA 12 NO. 17 - 54.
BARRIO CENTRO
CIUDAD

REF: RESPUESTA SDM - 33133 y 33134 DE 2020

Respetado (a) Señor(a):

Le informo que la Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos No. 11001000000025087504 del 07/01/2020 y 11001000000023482708 del 21/01/2020, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, "Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones"

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo, al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8° Ley 1843 de 2017 "Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados..." No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios postales Nacionales, mediante guía de entrega informó como causales de devolución "DIRECCIÓN NO EXISTE" tal como se muestra a continuación:

Resumen de la consulta por tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZON SOCIAL : LEIDY PATRICIA CRUZ MARTINEZ
TIPO Y NUMERO DE DOCUMENTO : CÉDULA CIUDADANIA - 1002327790
ESTADO DE LA PERSONA : ACTIVA

datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección:	TV 4 BIS NO 22 - 08 SUR	Departamento:	BOGOTÁ D C
Municipio:	BOGOTÁ	Correo Electrónico:	NOTIENE@HOTMAIL.COM
Teléfono:	0000000	Teléfono móvil:	3118407568

Secretaría Distrital de Movilidad
13 # 37 - 35
tel: (1) 364 9400
movilidadbogota.gov.co
línea: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD

4372 1111 000

No este la yu bis de la yu
ya pasa a la yu sobre la
la 22 sur

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NT 100.052.07-0

PORTADORA: INAMOVILIDAD Fecha de Admisión: 22/01/2020 18:33:21

Código de Servicio: 13110328

YG251025157C0

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de

Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Nit: C.V. 1309990001

Referencia: 1100100000023482708 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 11161000

Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587

Nombre/Razón Social: LEIDY PATRICIA CRUZ MARTINEZ C/WW043

Dirección: TV 4 BIS No 22 - 88 SUR

Teléfono: 1111111111

Código Postal: Código Operativo: 1111000

Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.

Peso Físico (gr): 209

Peso Volumétrico (gr): 0

Peso Facturado (gr): 200

Valor Declarado: \$0

Valor Flete: \$2.000

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$0

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Causal Devolución:

☒ Retenido ☐ No contestado ☐ Cerrado

☐ No existe ☐ No recibido ☐ Fallado

☐ No reclamado ☐ Desconocido ☐ Apertado Cautelado

☐ Dirección errada ☐ Fuerza Mayor

Fecha de entrega: 23 ENE 2020

C.C. 1.012.341.851

YG251025157C0

1111 000

1111 587

I.H. MOVILIDAD CENTRO A

4372 1111 000

No este la yu bis de la yu
ya pasa a la yu sobre la
la 22 sur

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. NT 100.052.07-0

PORTADORA: INAMOVILIDAD Fecha de Admisión: 08/01/2020 18:47:04

Código de Servicio: 13031832

YG250057003C0

Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de

Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 Nit: C.V. 1309990001

Referencia: 1100100000025087504 Teléfono: 3649400 EXT 6310 Código Postal: 11161000

Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111587

Nombre/Razón Social: LEIDY PATRICIA CRUZ MARTINEZ C/WW043

Dirección: TV 4 BIS No 22 - 88 SUR

Teléfono: 1111111111

Código Postal: Código Operativo: 1111000

Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C.

Peso Físico (gr): 209

Peso Volumétrico (gr): 0

Peso Facturado (gr): 200

Valor Declarado: \$0

Valor Flete: \$2.000

Costo de manejo: \$0

Valor Total: \$0

Observaciones del cliente: COMPARENDO

Causal Devolución:

☒ Retenido ☐ No contestado ☐ Cerrado

☐ No existe ☐ No recibido ☐ Fallado

☐ No reclamado ☐ Desconocido ☐ Apertado Cautelado

☐ Dirección errada ☐ Fuerza Mayor

Fecha de entrega: 09 ENE 2020

C.C. 1.012.341.851

YG250057003C0

1111 000

1111 587

I.H. MOVILIDAD CENTRO A

De esa manera, al no ser notificados personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc. 2 de la ley 1437 de 2011, así.

Para el comparendo No. 11001000000025087504: RESOLUCION AVISO 139 DEL 2020-01-21 NOTIFICADO 28/01/2020.

Para el comparendo No. 11001000000023482708: RESOLUCION AVISO 140 DEL 2020-01-30 NOTIFICADO 06/02/2020.

*. Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (...)

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que ésta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento, la

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

entidad aún se encuentra dentro del término establecido en el Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, a fin de resolver su responsabilidad contravencional frente a los comparendo endilgados

Sobre la exoneración de los comparendos, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración

Le recalco que la Resolución 718 de 2018 "Por la cual se reglamentan los criterios técnicos para la instalación y operación de medios técnicos o tecnológicos para la detección de presuntas infracciones al tránsito y se dictan otras disposiciones" regula en su Artículo 5. Condiciones previas a la instalación y/u operación, así:

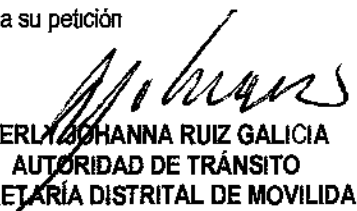
"Parágrafo El uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte."

En concordancia con el numeral C "Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, diferente a los equipos usados para el Control en vía apoyado en dispositivos móviles, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación o/y operación de los mismos"

Por ello, tenga presente que los comparendos No. 11001000000025087504 y 11001000000023482708, tienen una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía, por lo que no es dable requisitos técnicos del dispositivo, ya que sólo están dispuestos para medios electrónicos fijos

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto Andrés Bello, Abogado SDM

Bogotá D.C., 19 de febrero de 2020

SDM-SC- 35041-2020

Señor (a)

LEIDY PATRICIA CRUZ MARTÍNEZ
CRA 12 NO. 17 – 54.
BARRIO CENTRO
CIUDAD

REF. RESPUESTA SDM – 33133 y 33134 DE 2020

Respetado (a) Señor(a)

Le informo que la Secretaría Distrital de Movilidad, para los comparendos **No. 11001000000025087504 del 07/01/2020 y 11001000000023482708 del 21/01/2020**, adelantó el procedimiento con respeto al debido proceso en especial lo dispuesto en la Ley 1843 de 2017, *“Por medio del cual se regula la instalación y puesta en marcha de sistemas automáticos, semiautomáticos y otros medios tecnológicos para la detección de infracciones y se dictan otras disposiciones”*

El comparendo fue remitido dentro de los 13 días que establece la ley 1843 de 2017 art 8 en concordancia con la Resolución 718 de 2018 art 12 vía correo al titular del vehículo automotor, a la dirección que tenía registrada ante RUNT.

Artículo 8º Ley 1843 de 2017 “Parágrafo 3. Será responsabilidad de los propietarios de vehículos actualizar la Dirección de notificaciones en el Registro Único Nacional de Tránsito - RUNT, no hacerlo implicará que la autoridad enviará la orden de comparendo a la última dirección registrada en el RUNT, quedando vinculado al proceso contravencional y notificado en estrados. .” No fue notificado al correo electrónico, porque esta forma de notificación facultativa dispuesta en la misma ley, la Secretaría Distrital de Movilidad no lo ha dispuesto como medio de notificación.

Entonces, la empresa de correspondencia 472 Servicios postales Nacionales, mediante gula de entrega informó como causales de devolución **“DIRECCIÓN NO EXISTE”** tal como se muestra a continuación:

Resultado consulta tipo y número de identificación

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	LEIDY PATRICIA CRUZ MARTÍNEZ
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	CEDULA CIUDADANÍA - 1002327790
ESTADO DE LA PERSONA	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección	TV 4 BIS NO. 22 - 00 SUR	Departamento	BOGOTÁ D.C.
Municipio	BOGOTÁ	Correo Electrónico	NOTIENE@HOTMAIL.CO
Teléfono	0000000	Teléfono móvil	3118407559

Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información Línea 195



**ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.**



SECRETARÍA DE MOVILIDAD

4372

1111 000

No existe la TV bis de la W
ya pasa a la W 5 sobre la
la d 22.50

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. MT 000.002.017-5

POSTEXPRESS: 14 MOVILIDAD Fecha Pre-Admisión: 20/01/2020 16:33:21

Centro Operativo: 13451532 Orden de servicio: 43146326

YG251025157C0

Remitente	Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Tránsito y Movilidad)	Causal Devoluciones:
Destinatario	Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NITC: C.T. 8099990051	☒ RE Rechazado ☐ C1 C2 Cerrado
Referencia:	100100000023482708 Teléfono: 3649409 EXT 5315 Código Postal: 111511000	☐ N1 N2 No contactado
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Deppto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 111587	☐ FA No reside
Nombre/ Razón Social: LEIDY PATRICIA CRUZ MARTINEZ/CVMDA		☐ NR No reclamado
Dirección: TV 4 Bis No 22 - 50 SUR		☐ DE Desconocido
Tel: 0311587500		☐ D Dirección errada
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Código Postal: Código Operativo: 111587	Firma nombre y/o sello de quien recibe:
Peso Flete(gm): 200	Dice Contener: NV	C.C. Tel. Hora
Peso Volumétrico(gm): 0	Observaciones del cliente: COMPARENDO	Fecha de entrega: 20/01/2020
Peso Pecturapet(gm): 200		Distribuidor: C.C. C. 1.012.341.851
Valor Declarado: \$0		Gestión de entrega: 20/01/2020
Valor Flete: \$2.500		
Costo de manejo: \$0		
Valor Total: \$0		

11111872111800YG251025157C0

1111 000

No existe la TV bis de la W
ya pasa a la W 5 sobre la
la d 22.50

1111 587

I.H. MOVILIDAD CENTRO A

4372

1111 000

No existe la TV bis de la W
ya pasa a la W 5 sobre la
la d 22.50

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A. MT 000.002.017-5

POSTEXPRESS: 14 MOVILIDAD Fecha Admisión: 06/01/2020 16:47:08

Centro Operativo: 13451532 Fecha Aprox. Entrega: 09/01/2020

YG250057003C0

Remitente	Nombre/Razón Social: ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ - Secretaría Distrital Movilidad (Dirección de Tránsito y Movilidad)	Causal Devoluciones:
Destinatario	Dirección: Calle 13 N° 37 - 35 NITC: C.T. 8099990051	☒ RE Rechazado ☐ C1 C2 Cerrado
Referencia:	100100000025087504 Teléfono: 3649409 EXT 5315 Código Postal: 111511000	☐ N1 N2 No contactado
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Deppto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 111587	☐ FA No reside
Nombre/ Razón Social: LEIDY PATRICIA CRUZ MARTINEZ/CVMDA		☐ NR No reclamado
Dirección: TV 4 Bis No 22 - 50 SUR		☐ DE Desconocido
Tel: 0311587500		☐ D Dirección errada
Ciudad: BOGOTÁ D.C.	Código Postal: Código Operativo: 111587	Firma nombre y/o sello de quien recibe:
Peso Flete(gm): 200	Dice Contener: NV	C.C. Tel. Hora
Peso Volumétrico(gm): 0	Observaciones del cliente: COMPARENDO	Fecha de entrega: 09/01/2020
Peso Pecturapet(gm): 200		Distribuidor: Ricardo Zapata
Valor Declarado: \$0		C.C. C. 1.012.341.851
Valor Flete: \$2.500		Gestión de entrega: 09/01/2020
Costo de manejo: \$0		
Valor Total: \$0		

11111872111800YG250057003C0

1111 000

No existe la TV bis de la W
ya pasa a la W 5 sobre la
la d 22.50

1111 587

I.H. MOVILIDAD CENTRO A

De esa manera, al no ser notificados personalmente, se procedió, con el siguiente medio de notificación, que es el AVISO el cual se publicó en la página web www.movilidadbogota.gov.co mediante el procedimiento establecido en el Art 69 Inc 2 de la ley 1437 de 2011, así.

Para el comparendo No. 11001000000025087504: RESOLUCION AVISO 139 DEL 2020-01-21 NOTIFICADO 28/01/2020.

Para el comparendo No. 11001000000023482708: RESOLUCION AVISO 140 DEL 2020-01-30 NOTIFICADO 06/02/2020.

" Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso. (.)

Ante la solicitud de Revocatoria propuesta en su escrito, se le informa que esta figura jurídica únicamente procede contra los Actos Administrativos, los cuales podrán ser revocados siempre que se configure una de las causales señaladas en el artículo 93 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, verificado el procedimiento, la

Secretaría Distrital de Movilidad

Calle 13 # 37 - 35

Teléfono (1) 364 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Información Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

entidad aún se encuentra dentro del término establecido en el Artículo 24 de la Ley 1383 de 2010, a fin de resolver su responsabilidad contravencional frente a los comparendo endiligados

Sobre la exoneración de los comparendos, objeto de la petición, le indico, que no se ha vulnerado el derecho al debido proceso administrativo, toda vez que se han seguido los actos y procedimientos establecidos en la ley y los reglamentos, no desconociendo de manera alguna las garantías reconocidas a los administrados, siendo las Notificaciones, inherentes al Principio de Publicidad que rige las actuaciones de la Administración y constituyen los mecanismos idóneos para dar a conocer a los intervinientes las decisiones de la Administración

Le recalco que la Resolución 718 de 2018 "Por la cual se reglamentan los criterios técnicos para la instalación y operación de medios técnicos o tecnológicos para la detección de presuntas infracciones al tránsito y se dictan otras disposiciones" regula en su Artículo 5 Condiciones previas a la instalación y/u operación, así

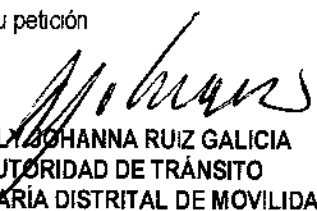
"Parágrafo El uso de equipos para las labores de control en vía, no son considerados como de detección electrónica. Así mismo, cuando se utilicen equipos exclusivamente para fines disuasivos, pedagógicos y de análisis de tráfico, no se requerirá autorización del Ministerio de Transporte

En concordancia con el numeral C "Todos los SAST de detección fija o móvil que se pretendan instalar o poner en operación, diferente a los equipos usados para el Control en vía apoyado en dispositivos móviles, deberán presentar un estudio técnico de acuerdo con lo señalado en el numeral 2 del artículo 13 de la Ley 1843 de 2017 y que justifique la necesidad de la instalación o/y operación de los mismos"

Por ello, tenga presente que los comparendos **No. 11001000000025087504 y 1100100000023482708**, tienen una evidencia fotográfica captada con un medio tecnológico de control en vía, por lo que no es dable requisitos técnicos del dispositivo, ya que sólo están dispuestos para medios electrónicos fijos

En consecuencia, no es posible acceder favorablemente a su solicitud, y por ello debe tener en cuenta que los términos para impugnar el comparendo y acceder a los descuentos con la realización del curso pedagógico ya están vencidos, por lo que se extiende una invitación para que dé cumplimiento a la normatividad existente en materia de movilidad estando al día por concepto de multas y comparendos con el Distrito Capital, de acuerdo con las múltiples oportunidades de pago que ofrece el Distrito las cuales pueden ser consultada en la línea 195.

En los anteriores términos damos respuesta a su petición



DERLY JOHANNA RUIZ GALICIA
AUTORIDAD DE TRÁNSITO
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto Andrés Bello, Abogado SDM

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 18731

(RESPUESTA A PETICIÓN)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	<u>SDM-0/ LEIDY PATRICIA CRUZ MARTINEZ</u>
RESPUESTA N°.	SDM-SC-35041 d el 19 DE FEBRERO DE 2020
FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. <u>DERLY</u> <u>JOHANA RUIZ GALICIA</u>

ADVERTENCIA

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo, luego de haberse realizado el envío correspondiente a la dirección registrada por el peticionario, esta fue objeto de devolución por la causal (DESCONOCIDO), por lo tanto, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles contados a partir del 28 DE AGOSTO DEL 2020, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) notificación, citación y comunicación de actos administrativos / subdirección de contravenciones / derechos de petición / avisos y en la oficina de copia de audiencias ubicada en la calle 13 n° 37-35, piso 1.

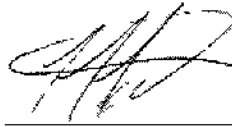
Nota: Importante tener en cuenta que atendiendo la situación nacional y el estado de emergencia decretado por el gobierno nacional, la Secretaría Distrital de Movilidad, expidió las resoluciones No.1 103, 115,123,127,140,153 y 159 de 2020, mediante las cuales se ordenó la suspensión de términos, motivo por el cual se le invita a estar atento en la reanudación de los mismos para proceder de la manera correspondiente

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO Se adjunta a este aviso en (4) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-

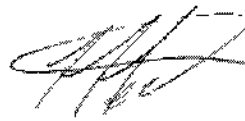
0.certifico que el presente aviso se fija hoy 28 DE AGOSTO DE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábile

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN



Certifico que el presente aviso se retira hoy 03 DE SEPTIEMBRE 2020 a las 7:00 por el término de cinco (5) días hábiles

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN



Proyectó y elaboró: MIGUEL ANGEL SANCHEZ VELASQUEZ. (AUX administrativo-Subdirección de Contravenciones)